



PERÚ

Ministerio  
de Economía y EconomíaVice Ministro  
de EconomíaDirección  
General de Programación  
Multianual del Sector Público

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"  
"AÑO DE LA UNIÓN NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA"

Lima, 01 JUL 2009

OFICIO N° 1521 -2009-EF/68.01

Señora

**JOSE PADILLA MAGUÍÑA**

Director (e)

Oficina Técnica de CITE's de Artesanía y Turismo

Ministerio de Comercio Exterior y Turismo

Presente.-

Asunto: *Solicitud de pronunciamiento en relación a las intervenciones públicas orientadas a intervenir en CITE Artesanales y Turísticos*

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para solicitarle su pronunciamiento sobre los siguientes lineamientos de política sectorial y pautas que fueran discutidas en la reunión del día 24 de junio del presente, entre funcionarios de su Oficina y de esta Dirección General, en relación a las intervenciones públicas orientadas a intervenir en CITE.

Al respecto, es competencia del Sector formular y aprobar los lineamientos nacionales de política que regirán en el actuar del Estado en sus 3 niveles de gobierno. En este contexto, esta Dirección General le solicita su pronunciamiento sobre las disposiciones del artículo 36 del Reglamento de CITES Artesanía y Turismo, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2005-MINCETUR. De acuerdo con las disposiciones del citado artículo, el MINCETUR podrá subvencionar a los CITE privados hasta que alcancen su autosostenibilidad. La norma no establece un período máximo de subvención, y qué tipo de gastos serán financiados; por tanto, consideramos pertinente que el Sector se pronuncie al respecto, para una adecuada planificación y seguimiento del gasto público.

Adicionalmente, solicitamos su opinión sobre el siguiente procedimiento para la formulación y evaluación de proyectos de inversión pública (PIP) que pretendan intervenir en los CITE Artesanales y Turísticos:

1. La Unidad Formuladora (UF) identifica un problema relacionado al ámbito de trabajo de una posible CITE.
2. La UF contacta a la Oficina Técnica de CITE's de Artesanía y Turismo para consultarle sobre la disposición y puntos de vista del MINCETUR en relación a la creación de una CITE como la identificada.
3. La UF elabora los estudios de preinversión que sustenten el PIP de acuerdo a las metodologías generales establecidas por el SNIP y velando por el estricto cumplimiento de los requisitos normativos y técnicos del MINCETUR.
4. Luego de culminado el estudio a nivel de perfil (independientemente del nivel de estudio necesario para su declaratoria de viabilidad) y previo a su presentación ante la Oficina de Programación e Inversiones (OPI) respectiva, la UF solicita la opinión favorable de la Oficina Técnica de CITE's de Artesanía y Turismo sobre el PIP.
5. La Oficina Técnica de CITE's de Artesanía y Turismo emite su opinión. Si ésta es favorable, la UF procederá a presentar el estudio a nivel de perfil ante la OPI para su evaluación.
6. De ser el caso, la UF elabora los estudios de preinversión de nivel superior.



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Economía

Vice-Ministro  
de Economía

Dirección  
General de Programación  
Multianual del Sector Público

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"  
"AÑO DE LA UNIÓN NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA"

*En relación a la etapa señalada en el punto 5, cabe indicar:*

- a. *La opinión favorable no sería vinculante con la evaluación posterior que realice el MINCETUR y se emitiría sin perjuicio del procedimiento establecido para la autorización de creación de la CITE otorgada por Resolución Suprema del MINCETUR.*
- b. *Las buenas prácticas y técnicas de formulación de proyectos, obligan a las UF a consultar a todos los involucrados durante este proceso, siendo relevante contar con la opinión previa de la oficina competente que evalúa la creación y posterior financiamiento y funcionamiento de la CITE. Al contar con esta opinión, se espera que los beneficios que busca alcanzar el proyecto se maximicen.*

*Esta Dirección General está a su entera disposición para cualquier tipo de coordinación interinstitucional que ustedes consideren necesaria efectuar.*

*Sin otro particular, quedo de usted.*

*Atentamente,*



ROGER DÍAZ ALARCÓN  
DIRECTOR GENERAL  
Dirección General de Programación  
Multianual del Sector Público

*nuf/lasp/RDA*

*cc. Oficina de Programación e Inversiones (OPI) de MINCETUR*



PERÚ

Ministerio  
de Comercio Exterior  
y TurismoViceministerio  
de TurismoOficina Técnica de CITEs  
de Artesanía y Turismo

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Extr

San Isidro,

15 JUL. 2009

OFICIO N° 190 -2009-MINCETUR/VMT/OTCITEs

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS	
O Área de Mesa de Partes y Archivo	
<b>F R E C I B I D O</b>	
16 JUL. 2009	
Nº de Registro: 083257	
S Hora: 17:00 Firma.....	

Señor  
**ROGER DÍAZ ALARCÓN**  
 Director General  
 Dirección General de Programación Multianual del Sector Público del Ministerio de Economía y  
 Finanzas  
Presente.

Asunto: Solicitud de pronunciamiento en relación a las intervenciones públicas orientadas a intervenir en CITE Artesanales y Turísticos

Ref.: Oficio N° 1521-2009-EF/68.01

Me dirijo a usted, en atención al asunto y la referencia indicada, respecto a lo establecido en el artículo 36º del Reglamento de los Centros de Innovación Tecnológica de Artesanía y Turismo, aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2005-MINCETUR, sobre las subvenciones que se viene otorgando a los Centros de Innovación Tecnológica de Artesanía y Turismo de naturaleza privada.

Dando respuesta la consulta efectuada, le comunico que los primeros días del mes de agosto próximo se estará llevando a cabo en la ciudad de Lima, una reunión de todos los Directores Ejecutivos y/o Coordinadores de Proyecto de los Centros de Innovación Tecnológica de Artesanía y Turismo, a fin de analizar el grado de autosostenibilidad alcanzado por cada CITE, así como establecer lineamientos y plazos que se requieran para alcanzar su autosostenibilidad, lo que finalmente nos servirá como base para establecer el tiempo que dichos CITEs deben recibir una subvención por parte del Estado. En ese sentido, después de llevada a acabo la reunión indicada, estaremos comunicando a vuestro Despacho el pronunciamiento de esta oficina.

Por otro lado, respecto al procedimiento descrito para la formulación y evaluación de proyectos de inversión pública (PIP) que pretendan intervenir en los CITEs Artesanales y Turísticos (entendiéndose por ello a los CITEs existentes y a los que estarían por crearse), manifestamos nuestra opinión favorable con lo expresado en el documento de la referencia, haciendo la precisión que, cuando la Oficina Técnica de CITEs de Artesanía y Turismo (OTCITEs) emita opinión respecto a los planteamientos expuestos en los estudios de preinversión, en su calidad de entidad involucrada con el desarrollo del proyecto, dicha opinión no será vinculante con la posterior evaluación de creación de CITEs públicos, así como de la calificación de CITEs privados, si fuere el caso; dado que son dos etapas diferentes: la primera está referida al hecho de emitir opinión al desarrollo del proyecto en si; y la segunda a la creación o calificación de un CITE de Artesanía y Turismo según los requisitos establecidos en el Reglamento mencionado con anterioridad.

Atentamente, **MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO**

Exp. 474012  
JPM/rsa

**JOSE PADILLA MAGUINA**  
Director(e) de la Oficina Técnica de  
CITEs de Artesanía y Turismo

----- \* Oficina Técnica de CITEs de Artesanía y Turismo \* -----

